

# BOLETÍN SITEMT FEBRERO 2024



## ACTUALIDAD

-  Licencias artículo 37 ET
-  DH...¿Qué son los DH?
-  Firma cambio categorías
-  Sorteo LP / DA
-  Comisión social. Actividades Febrero
-  Uniformidad

## RECUERDA

-  Pago DA y LP 2023



**SITEMT**

# PARADA SOLICITADA

## LICENCIAS ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES



Y un día se despertó y cambió su forma de ser..... Sin más, como si de una película se tratara, ha cambiado el criterio, nuestro responsable de recursos humanos, en materia de **aplicación de las licencias retribuidas**, marcadas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Desde la publicación, tras la última reforma, del citado artículo, el pasado 29 de Junio, la **empresa aplicaba las licencias**, siguiendo el mismo criterio que antes de su reforma, es decir, aplicaba lo regulado en la norma, siempre y cuando la naturaleza del hecho así estuviera reflejado.

Y es que es así de fácil, el Estatuto simplemente ha **aumentado de 2 a 5, los días de permiso**, sin mencionar naturales o laborales.

Entonces, el porqué este cambio de criterio de la empresa.... entendemos que puede ser meramente económico, y que el coste que la empresa asume por **cada licencia no cuadre en sus presupuestos**.

Obviamente, este problema lo ha generado la empresa aplicando una misma ley de maneras distintas en un corto espacio de tiempo.

Actualmente, existe una propuesta por parte de la empresa, para **aplicar las licencias según criterios**. Desde SITEMT, no vamos a acordar con la empresa ningún acuerdo que produzca una merma para los trabajadores máxime cuando fue ésta la que empezó a aplicar los días laborales desde su publicación.

### DH. ¿QUÉ SON LOS DH?

Desde SITEMT, llevamos viendo y reclamando como, desde el pasado 2021, la empresa utiliza un término, el cual **no está reflejado en convenio (DH)**, para compensar, en descanso, las **horas de exceso de cómputo anual** que los trabajadores realizan.

Cuando la empresa durante el año en curso **no puede regular los cuadrantes mediante Descansos Compensatorios (DC)** lo hace al año siguiente con el mencionado DH, a razón de cada 6 horas, 1 día de descanso.

Pero ¿qué son los DH?.....



Los **DH (diferencias de horas)**, se pueden utilizar para abonar en descansos el tiempo acumulado derivado de, por ejemplo, encierros o relevos tardíos, viajes que damos por necesidad de servicio, esos minutos u horas que echamos de más a causa de cualquier incidencia del servicio diario.

La **empresa utiliza erróneamente el mencionado DH**, no solo para compensar las horas de exceso anual, sino que además merma aún más al trabajador/a, ya que éste, no percibe la hora y cincuenta y dos minutos marcados por convenio para los Descansos Compensatorios.

Pero aquí no acaba la cosa, aparte de utilizar un concepto para regular un fin, el cual no es el que debiera, utiliza la siguiente fórmula para compensar el descanso. Lo ilustramos con un ejemplo:

- **Trabajador/a que opta por cobrar en metálico su exceso de cómputo anual:**

AÑO	HORAS CONVENIO	HORAS PREVISTAS	HORAS REALIZADAS	EXCESO	COBRO
2022	1694	1724	1724	30	NÓMINA
2023	1694	1724	1724	30	NÓMINA

Como vemos, cada año le **abonan en nómina sus 30 horas sobrantes**, por lo tanto, en los dos años ha cobrado un total de 60 horas (30 por año), sin recibir merma alguna.

- **Trabajador/a que opta su disfrute en DESCANSOS:**

AÑO	HORAS CONVENIO	HORAS PREVISTAS	HORAS REALIZADAS	EXCESO	COBRO
2022	1694	1724	1724	30	DESCANSO
SE LE	APLICAN	5(*)	DH	EN	2023
2023	1694	1724	1694	0	DESCANSO

(\* 5 DH = 30 HORAS / 6 HORAS DIA)





Al aplicar los DH para abonar las horas sobrante de 2022, la empresa se las abona, restándole el cómputo del siguiente año, haciendo una **regulación GRATIS a todos los trabajadores/as**, por lo que en este caso, el trabajador/a tendría 0 horas de exceso de cómputo en el año 2023.

**Pues así, desde 2021, llevamos luchando para que los trabajadores/as que quieren su disfrute anual en descansos no sean engañados.**

Obviamente, todo esto sale a la luz por la **demanda interpuesta por SITEMT ante la Inspección de Trabajo**. Actualmente, existe una propuesta de la empresa ante tal situación, ya que son conocedores de que se han equivocado. Como en el apartado anterior, desde SITEMT no vamos a parar de trabajar hasta que se regulen todas las incidencias que la empresa ha creado con su acción.

## FIRMA CAMBIO CATEGORÍAS



**Vuelve el circo de la EMTSAM, así de claro.** En los últimos días, nuevamente, la empresa hace un trato de favor a su mayoría del comité, impidiendo la entrada al resto de secciones sindicales (SITEMT, ASTUA y CSIF) a la **firma de cambios de categoría de los compañeros/as de administración.**

Probablemente, los componentes que se encontraban en la sala, para firmar su ascenso en forma de cambio de categoría, han podido presionar a la dirección para evitar que “salieran en la foto”. Desde SITEMT, entendemos esta acción de la empresa como una clarísima vulneración de derechos, y así lo reflejamos a la dirección mediante el documento adjunto.

El caballo ganador con el que siempre le gusta postularse a nuestro gerente. Además, iremos informando sobre las **nuevas asignaciones a dedo en la empresa**, “recompensado” así el esfuerzo y favores que cada uno se debe.

**!!!!!! TENEMOS LO QUE NOS MERECEMOS COMPAÑER@S !!!!!!**





## SORTEO LP / DA “TONGO EL ÚLTIMO”

Un año más, la vida sigue igual. Y es que los “sorteos” y posteriores **aperturas de huecos para las licencias de Asuntos Propios Y Disposiciones Adicionales** se ha convertido en una auténtica calamidad.

Una vez realizado el sorteo anual, lo más fácil, y trescientas veces solicitado por SITEMT, sería dar un plazo para un segundo sorteo, algo minúsculo, ya que los días a sortear, serían escasos.

Pero no, lo mejor es **abrir la aplicación a una hora** (da igual cuál sea, siempre se va a discriminar a un trabajador/a), que la app se colapse, y que estemos todos los trabajadores como borregos **esperando que den la hora X para acceder**.

**Vergüenza Y esperpento al ver como la aplicación de empleados**, se bloqueaba ante la demanda, ya que obviamente gran parte de los trabajadores deseaban ingresar en la misma.

Lo mejor de todo fue la respuesta del responsable de operaciones ante tal caos, asegurándonos que desde el departamento de informática le comunicaron que un segundo sorteo no era posible..... SIN COMENTARIOS.

## COMISIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES PROGRAMADAS FEBRERO

Os detallamos a continuación las actividades programadas por la **comisión social** para el mes de Febrero:

- **Salidas Museo Aeronáutico Málaga:** Sábados 3 y 24 de Febrero (inscripciones APP Empleados EMT , Participación).
- **Cena San Valentín:** Restaurante Mogli (Marbella), Sábado 17 de Febrero, inscripciones Sección Sindical.





## UNIFORMIDAD

Hemos detectado que tras la **última licitación para la entrega de uniformidad**, los pasos a seguir no han sido los correctos ni coherentes.

Los trabajadores/as somos informados de primera mano que la empresa responsable de proporcionarnos la **uniformidad a partir de ahora es LABORAL BOX**. Hasta aquí todo correcto.

Nuestra sorpresa se produce cuando comenzamos a realizar cambios de prendas, y la nueva adjudicataria **no dispone de stock para realizar estos cambios**, al igual que para los compañeros/as que van a iniciar su pase a repostaje.

Una vez más, se vuelven a hacer las cosas a medias, siempre viéndose perjudicados los mismos/as, debido a la **mala planificación de la empresa**.

Desde SITEMT emitimos un requerimiento a Recursos Humanos, para que, de manera inmediata, busque solución al hecho que aquí denunciemos.



## RECUERDA

“En la nómina del mes de Enero  
percibiremos los LP y DA no disfrutados en  
el año 2023”



<https://sitemt.es>

 @sitemts

 Sitemt Emt Málaga

 @SITEMTs

 [sitemt@hotmail.com](mailto:sitemt@hotmail.com)  
[sitemt@emtsam.es](mailto:sitemt@emtsam.es)

Lunes a Viernes de  
6:00 a 15:00

 644 083 270

 952 367 228